



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 065

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023



FUENTE:

Ley 1862 de 2017- Ley 1476 de 2011



FECHA:

Septiembre de 2023



OBJETIVO:

De los Autos de Sustanciación o trámite en la Actuación Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa Castrenses

¡SABÍA USTED QUE!

Los “**AUTOS DE SUSTANCIACIÓN**” o “**TRÁMITE**”, como también se les conoce; son aquellos que dan curso progresivo a la actuación, impulsando el trámite procesal o evitando que se entorpezca el mismo, permitiendo así llegar a la toma de la decisión de fondo que en derecho corresponda, por parte de la autoridad competente.



¡TENGA EN CUENTA QUE!



- 1 El Auto de Sustanciación NO se emplea para decidir aspectos importantes dentro de la actuación, razón por la cual, NO corresponde a ninguno de los que son objeto de notificación personal o contra los que procede recurso de alzada (Apelación).
- 2 El Auto de Sustanciación NO requiere un ejercicio de motivación, puesto que con ellos se realizan trámites dispuestos en la normatividad que regule cada tipo de actuación (*Disciplinaria o Responsabilidad Administrativa*); por tanto, solo requieren un objeto de decisión y su parte dispositiva.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.

Correspondencia carrera 57 # 43-28

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8023 0-1

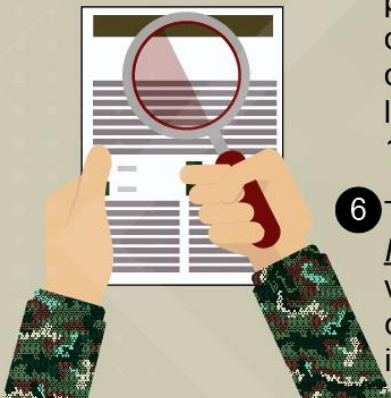




3 El Auto de Sustanciación en razón de la etapa procesal en que se produzca y el tipo de impulso procesal que disponga, puede ser proferido por el Funcionario de Instrucción o el Funcionario Competente.



4 Algunos ejemplos de Autos de Sustanciación son: (i) El que concede copias a los sujetos procesales, (ii) El que ordena traslado de un dictamen pericial, (iii) El que fijan fecha y hora para la práctica de pruebas, (iv) El que fija fecha y hora para audiencias, (v) El que dispone la comisión para notificar o practicar pruebas en instrucción, (vi) El que reconoce personería jurídica para a un apoderado de confianza, (vii) El que decide la procedencia del recurso de Apelación; entre otros.



5 Los Autos de Sustanciación como cualquier acto procesal pueden ser "Revocados", en consecuencia de una declaratoria de nulidad de la actuación, dejándose sin efecto jurídico por conjurarse una de las causales dispuestas en el artículo 226 de la Ley 1862 de 2017 y 89 de la Ley 1476 de 2017.

6 Todo acto procesal, bien sea de "Sustanciación o Interlocutorio", debe ser "Ejecutoriado", lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 165 de la Ley 1862 de 2017 y 68 de la Ley 1476 de 2011; sin que ello implique que hacen tránsito a cosa juzgada.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 065

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

¡RECUERDE QUE!

La exigente aplicación de los procedimientos dispuestos en la Ley 1862 de 2017 y 1476 de 2011, hace que se cumplan a cabalidad con la garantía constitucional de las “*Formas propias de cada Juicio*”, como parte integral del derecho fundamental al Debido Proceso, conllevando esto a evitar actos irregulares que puedan afectar sustancialmente este derecho y generar con ello vicios de nulidad en la actuación Disciplinaria o de Responsabilidad Administrativa Castrenses.



Brigadier General **RUDDY ARIAS RODRÍGUEZ**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

| Elaboró | Revisó | VoBo | Aprobó |
|--|---|--|--|
| Cruzza Bermeo Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAЕ | MY. Ana María Patiño Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAЕ | MY. Yurbell Rodríguez Oficial Directrices DADAЕ | MY. Elsuza Acosta Oficial Seguimiento DADAЕ |



www.ejercito.mil.co



<http://intranet.ejercito.mil.co/>



Grupos de asesoría

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.
Correspondencia carrera 57 # 43-28
dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8023 01